



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Bienes y Suministros**  
Asesoría Jurídica y de Contratación

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS DARÁ APLICACIÓN AL PARÁGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 LEY 1437 DEL 2011, EL CUAL ESTABLECE:

*“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

**“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

**“En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.**

### HACE SABER:

Que mediante oficio DB-PGA-2543 del 24 de Junio de 2021, se dio respuesta a la queja presentada por parte del señor Jairo Quintero identificado con cédula de ciudadanía N°4.337.433 en Representación de la Veeduría Comunitaria Denunciacol, sin embargo, al no poderse surtir la notificación personal de la mencionada respuesta, por no aportar dirección alguna para notificaciones, se procede a fijar el presente AVISO, con el fin de notificarle la respuesta a la petición advirtiéndole que la misma se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

A continuación, se transcriben las disposiciones de la respuesta;

“DB-PGA-2543

Armenia Q., 24 de Junio de 2021

Señor  
Jairo Quintero  
Veeduría Comunitaria  
DENUNCIACOL  
Usuario INTRANET

Asunto: Respuesta invasión Barrio Nuestra Señora de la Paz.



85 714-1 001-50716-1  
R-AM-SGI-001 V5 13.01.2020



Nit: 890000464-3

**Departamento Administrativo de Bienes y Suministros**  
Asesoría Jurídica y de Contratación

Cordial Saludo,

De manera atenta, le informo que la Secretaría de Gobierno y Convivencia, remitió a este Departamento Administrativo mediante oficio SG-PGO-SJC-3381 del 10 de Junio de 2021, y recibido el 16 de Junio, el derecho de petición instaurado por usted, a través del cual pone en conocimiento la ocupación irregular que se está presentando en el Barrio Nuestra Señora de la Paz, en un lote presuntamente ubicado en zona de alto riesgo.

Así las cosas, le informo que se asignó visita técnica a personal topógrafo adscrito a este Departamento, para que realice las verificaciones del caso en el Barrio Nuestra Señora de la Paz.

Ahora bien, en caso que estas ocupaciones se estén presentando en predios propiedad del Municipio, le informo que, de conformidad a las competencias dadas a esta Dependencia por el Decreto Municipal 264 del 22 de noviembre 2018, en su artículo 41 numeral 8, el cual establece:

(...) Responder por **la conservación, mantenimiento y uso adecuado de todos los bienes inmuebles**, muebles, enseres, equipos, materiales y suministros de **propiedad del Municipio**(...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

Se iniciarán las actuaciones administrativas tendientes a propender por la recuperación de tales bienes conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2.016.


Atentamente,

José Arley Herrera Gaviria  
Director  
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Elaboró: Juliana Salazar Orozco – Abogada Contratista DABS.  
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda –Subdirectora DABS."

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de 2021.

Atentamente,

  
José Arley Herrera Gaviria  
Director  
Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Elaboró: Juliana Salazar Orozco – Abogada Contratista DABS.  
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda –Subdirectora DABS.



80 7315-11 00-5070-11  
R-AM-SGI-001 V5 13.01.2020